



**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convoca el Programa de Simulación de Empresas, para su puesta en marcha en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Formación Profesional, durante el curso 2024/2025.**

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, en su artículo 3.1 apartado m, determina como uno de los principios generales conforme a los cuales se desarrolla el Sistema de Formación Profesional, el fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento como ejes de la formación profesional. En su artículo 104.1, indica que las ofertas de formación profesional incluirán orientación y apoyo para el emprendimiento, actividades de fomento de la cultura emprendedora, del sentido de la iniciativa y la capacidad de iniciar nuevos proyectos empresariales vinculados al sector productivo para el que se forman, favoreciendo la creación de empresas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 39.2 dispone que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que el currículo de los Grados D y E, se establecerá de acuerdo con la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título. Lo que permitirá al alumnado adquirir las competencias profesionales y para la empleabilidad necesarias para el desarrollo de una profesión de acuerdo a la competencia general de la enseñanza de Formación Profesional correspondiente.

En algunos de los currículos de Ciclos Formativos publicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente en los relacionados con la familia profesional de Administración y Gestión, figuran módulos profesionales cuyos resultados de aprendizaje están relacionados directamente con la creación y gestión de empresas.

Tras la experiencia obtenida en cursos anteriores en la realización del Programa de Simulación de Empresas en los Ciclos Formativos de la familia profesional de Administración y Gestión, y dada la valoración positiva realizada por el profesorado y el alumnado, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional estima la conveniencia de seguir impulsando y afianzando su implantación como herramienta para apoyar la impartición de módulos profesionales directamente relacionados con el mismo.

El desarrollo del Programa de Simulación de Empresas es susceptible de financiación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Cooperación Territorial Calidad en Formación Profesional. En consecuencia, y al objeto de garantizar la correcta justificación ante el organismo financiador, los centros educativos participantes deberán justificar documentalmente su participación, conforme a las directrices que se indiquen.

El artículo 10.1.a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Posteriormente, mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando en su artículo 2.8 la estructura del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en la que se incluye la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

De conformidad con el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, le corresponde a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, como Dirección General competente en materia de Formación Profesional el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de las enseñanzas de Formación Profesional, el desarrollo de acciones relativas al Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento, la gestión de las ayudas y fondos procedentes de la Unión Europea para la mejora del sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos, y la coordinación con otras administraciones



para el diseño, desarrollo y ejecución de actuaciones nacionales, programas europeos o iniciativas comunitarias relacionadas con la Formación Profesional.

Por ello, y de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, resuelvo:

**Primero.— Objeto de la convocatoria.**

Este programa tiene por objeto dotar al profesorado de los Ciclos Formativos a que se hace referencia en el apartado segundo, de una herramienta que apoya la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

El alumnado aprende en un contexto en el que se reproducen situaciones reales de trabajo, permitiendo esta metodología adquirir competencias técnicas y transversales, como el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la resolución de problemas, la comunicación efectiva, el trabajo en red y la transnacionalidad, entre otras.

**Segundo.— Destinatarios.**

1. Podrán solicitar la participación en este programa los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón en los que se imparten el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Gestión Administrativa" y/o el Ciclo Formativo de Grado Superior de "Administración y Finanzas".

2. Asimismo, podrán solicitar la participación en este programa los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan los Ciclos Formativos de "Agencias de Viajes y Gestión de Eventos" y "Gestión de Alojamientos Turísticos" de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

**Tercero.— Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. Los centros docentes públicos, interesados en participar en este programa, presentarán la solicitud según el modelo de anexo I y la documentación requerida antes del 20 junio de 2024. La solicitud se dirigirá al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

2. A la solicitud se deberá adjuntar extracto del acta de la reunión del departamento de la familia profesional correspondiente, en el que se acuerda la participación del mismo en el "Programa de Simulación de Empresas".

3. La Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional estudiará las solicitudes recibidas y acordará los centros que se incorporarán al "Programa de Simulación de Empresas" para el curso 2024/2025.

4. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, formulará la resolución que expresará los centros que se incorporarán. La Resolución se publicará en la web <http://educa.aragon.es>.

**Cuarto.— Características del programa y obligaciones de los centros.**

Los centros participantes aplicarán, en uno o varios ciclos formativos de la familia profesional correspondiente el Programa de Simulación de Empresas, para lo que constituirán una o varias empresas simuladas que pondrán a disposición del alumnado, de forma que éstos se coloquen en una situación productiva, realizando una rotación por los diferentes puestos de trabajo de los departamentos de la empresa, que permitirá aprender las tareas y funciones de cada uno de ellos y de la empresa en general.

Los centros participantes habilitarán un espacio para la actividad de simulación, convenientemente amueblado y acondicionado (dotado de mobiliario de oficina, equipos informáticos adecuados con buen acceso a internet, impresora, teléfono, etc.).

Los centros participantes realizarán, en el último trimestre del curso, un informe evaluación del programa de acuerdo a lo indicado en las instrucciones que se publiquen en la web <http://educa.aragon.es>. Este informe se remitirá a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, concretamente al Servicio de Formación Profesional antes del 13 de junio de 2025 y se incluirá en la memoria final del centro docente.

En función de la disponibilidad presupuestaria, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional podrá compensar a los centros participantes los gastos originados por su participación en el programa. El gasto del Programa de Simulación de Empresas se justificará con los documentos siguientes:

- Contrato de prestación del servicio entre el centro docente y la empresa que proporcione el Programa de Simulación de Empresas.
- Facturas que el centro docente contraiga con la empresa que haya contratado el servicio.
- Documento de pago de la factura mencionada del centro docente a la empresa que ha proporcionado el Programa de Empresas Simuladas.



- Documentos contables “O” y “P”.
- Memoria.
- Cartel de difusión del programa.

Toda la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cinco años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los citados gastos.

Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Sin perjuicio de las comprobaciones que pudiera llevar a cabo el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Intervención General de la Administración del Estado, la Comisión Europea o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, los centros estarán sujetos al control financiero del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en relación al Programa de Empresas Simuladas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Los centros remitirán, a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, copia escaneada de los documentos originales de gasto, junto a los correspondientes documentos de pago, para su control y posterior abono a cada centro.

Se abonará a cada centro como máximo el importe que suponga la constitución de una empresa simulada, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los documentos de gasto y pago originales se conservarán en los archivos del centro a la espera de instrucciones de justificación económica.

Los centros participantes están obligados a suministrar datos de indicadores de resultado y de realización física.

En la web <http://educa.aragon.es> se publicarán las instrucciones de ejecución y justificación del Programa de Simulación de Empresas.

#### Quinto.— *Información y Publicidad.*

Los centros quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Fondo Social Europeo + y el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.

A efectos de difusión pública, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel con los logos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Fondo Social Europeo + y logo del Gobierno de Aragón de la denominación de la actuación.

En la web <http://educa.aragon.es> se publicarán las instrucciones de información y publicidad del Programa de Simulación de Empresas.

#### Sexto.— *Funciones del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón.*

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, como centro encargado de favorecer la formación y las innovaciones metodológicas en el aprendizaje en la Formación Profesional se ocupará de:

- Constituir un seminario telemático de Formación y Coordinación con todo el profesorado responsable del Programa de Simulación de Empresas de los centros educativos públicos.
- Organizar formación para el profesorado implicado en el Programa de Simulación de Empresas, sobre aspectos relativos a la viabilidad técnica y económico-financiera de los proyectos de empresa.
- Organizar la Feria Autonómica del Programa de Simulación de Empresas.
- Organizar la participación en la Feria Internacional del Programa de Simulación de Empresas.
- Elaborar un informe sobre las actuaciones que se han llevado a cabo tanto en el seminario como en las Ferias, si se realizan. El citado informe se remitirá a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional antes del 13 de junio de 2025.

Zaragoza, 6 de junio de 2024.

**El Director General de Planificación,  
Centros y Formación Profesional,  
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA**



**ANEXO I**

**Solicitud participación programa “Simulación de Empresas”. Curso 2024/2025**

<b>DIRECTOR/A</b>	
<b>CENTRO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**SOLICITA**

La participación del Centro docente en el “Programa de Simulación de Empresas”, comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en la Resolución de convocatoria del Programa de Simulación de Empresas para el curso 2024/2025:

- Departamento de Familia Profesional:
- Profesorado coordinador del Programa:
- Ciclos Formativos en los que se va a desarrollar:

Se adjunta la siguiente documentación:

- Extracto del acta de la reunión del Departamento de la Familia Profesional que corresponda, en el que se acuerda la participación del mismo en el “Programa de Simulación de Empresas”.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**



PRS E2- F 01